



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Oficina General de  
Administración

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **INFORME TÉCNICO N° 009-2024-CONCYTEC-OGA-OL-CP**

**A** : Eco. Julia Ericka Espinoza Hidalgo  
Encargada de las Funciones de la Oficina de Logística

**ASUNTO** : BAJA DE SESENTA Y TRES (63) BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA  
UNIDAD EJECUTORA DEL PROCICIENCIA POR CAUSAL DE "RAEE"

**FECHA** : San Borja, 06 de junio de 2024

### **I. MARCO LEGAL**

- 1.1. Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC.
- 1.2. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 1.3. Ley N°31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)
- 1.4. Ley N°30909, Ley que modifica la Ley N°27995, ley que establece los procedimientos para asignar bienes dados de baja por las entidades públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza.
- 1.5. Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba "El Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por recursos.
- 1.6. Decreto Supremo N° 026-2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC.
- 1.7. Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.8. Decreto Supremo N° 051-2021-PCM "Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados" sobre la base del FONDECYT, al cual el Programa PROCICIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. El Programa PROCICIENCIA se encuentra bajo la dependencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT.
- 1.9. Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento nacional para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- 1.10. Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE" aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.
- 1.11. Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobado con Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01 de fecha 22 de diciembre de 2022.
- 1.12. Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021 que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCICIENCIA.



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por MARAVI  
ORTEGA Eliana Nelida FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 06.06.2024 14:19:14 -05:00

1.13. Resolución de Presidencia N°005-2024-CONCYTEC-P que aprueba la delegación de facultades a la Jefatura de la Oficina General de Administración durante el Año Fiscal 2024.

## II. ANTECEDENTES

- 2.1. A través del Informe N°D000125-2024-PROCIENCIA-UA de fecha 24.mayo.2024 y con expediente N° 2024004606, el Encargado de las Funciones de la Unidad de Administración del PROCIENCIA remite a la Oficina General de Administración comunica que ha identificado un total de 63 (sesenta y tres) bienes patrimoniales del PROCIENCIA que se encuentran en estado de conservación "RAEE" con valor de adquisición ascendente a S/.167,363.84 (ciento sesenta y siete mil trescientos sesenta y tres con 84/100 soles). Asimismo, recomienda que a través del Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística se realice las gestiones pertinentes para la emisión de una Resolución Jefatural que apruebe la baja patrimonial de dichos sesenta y tres (63) bienes muebles por causal de "RAEE", cuya relación y valorización se detallan en el Anexo N°01 del presente informe.
- 2.2. A través del Proveído N° D002423-2024-CONCYTEC-OGA de fecha 24.mayo.2024, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Logística el Informe N°D000125-2024-PROCIENCIA-UA para su revisión y acciones pertinentes.
- 2.3. A través del Informe N°D000255-2024-CONCYTEC-OGA-OL de fecha 27.mayo.2024, la Oficina de Logística comunica a la Unidad de Administración del PROCIENCIA que luego de la revisión del Informe N°D000125-2024-PROCIENCIA-UA, la Responsable de Control Patrimonial ha identificado ciertas observaciones que requieren ser absueltas a fin de continuar con el trámite de BAJA de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE materia del presente proceso.
- 2.4. Mediante el Informe N°D000129-2024-PROCIENCIA-UA de fecha 28.mayo.2024 y con expediente N° 2024004606, la Unidad de Administración del PROCIENCIA remite un Informe Complementario con la finalidad de subsanar las observaciones del Informe N°D000125-2024-PROCIENCIA-UA.
- 2.5. A través del Proveído N° D002512-2024-CONCYTEC-OGA de fecha 28.mayo.2024, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Logística el Informe N°D000129-2024-PROCIENCIA-UA para su revisión y acciones pertinentes.
- 2.6. A través del Proveído N°D002254-2024-CONCYTEC-OGA-OL de fecha 03.junio.2024, la Oficina de Logística del CONCYTEC solicitó a la Unidad de Administración del PROCIENCIA actualizar el Anexo N°01 del Informe N°D000129-2024-PROCIENCIA-UA con el valor de Depreciación y Valor Neto de los bienes muebles propuestos para baja actualizado al 31.Mayo.2024.
- 2.7. Mediante el Memorando N°D000376-2024-PROCIENCIA-UA de fecha 05.junio.2024, remite a la Oficina de Logística del CONCYTEC el Anexo N°01 del Informe N°D000129-2024-PROCIENCIA-UA con la depreciación de los activos actualizados al 31 de mayo 2024.

## III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

- 3.1. La relación, detalles técnicos y valores de los sesenta y tres (63) bienes propuestos para la baja patrimonial por causal de "RAEE" con valor de adquisición ascendente a S/.167,363.84 (ciento sesenta y siete mil trescientos sesenta y tres con 84/100 soles) se detallan en el Anexo N°01 del presente informe.
- 3.2. La relación y detalles técnicos de los cinco (05) "Bienes Sobrantes, accesorios y consumibles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" se detallan en el Anexo N°02 del presente informe.

#### IV. ANALISIS Y EVALUACIÓN

4.1. La Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, por encargo de la Oficina General de Administración, recibió el Informe N°D000129-2024-PROCIENCIA-UA de fecha 28.mayo.2024 emitido por el Encargado de las Funciones de la Unidad de Administración del PROCIENCIA mediante el cual comunican que en el PROCIENCIA existen un total de sesenta y tres (63) bienes muebles patrimoniales que califican para su baja patrimonial por causal de RAEE y cinco (05) “Bienes Sobrantes, accesorios y consumibles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”.

4.2. El encargado de las Funciones de la Unidad de Administración del PROCIENCIA, en coordinación con su Unidad de Tecnologías de la Información, y en cumplimiento a su Manual de Operaciones aprobada mediante la Resolución de Presidencia N°058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09.junio.2021, que detalla en su literal c) del artículo 22 lo siguiente: “es función de la Unidad de Administración lo siguiente: Proponer, gestionar, emitir y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes del Programa PROCIENCIA”, cumple con informar a través del Informe N°D000129-2024-PROCIENCIA-UA lo siguiente:

- Que identificó un total de sesenta y tres (63) bienes patrimoniales del PROCIENCIA, ubicados físicamente en el Almacén de la Unidad de Tecnologías de la información – UTI de la Sede de San Borja 02 y Almacén de Control Patrimonial del CONCYTEC de la Sede de San Borja 01, que se encuentran en estado inoperativo, presentan averías internas y desgaste natural de sus componentes y por su naturaleza son declarados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE, cuya valorización y cuentas contables actualizadas al 31.mayo.2024 se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE		Cant.	Valor Adq. S/.	Valor Depreciación S/. al 31.Mayo.2024	Valor Neto S/. al 31.Mayo.2024
1503.020101	Maquin. y Equip. de Oficina	6	11,814.82	10457.90	1356.92
1503.020301	Equipos Computacionales	23	115,193.65	113367.79	1825.86
1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	6	22,028.81	19145.95	2882.86
1503.020901	Aire Acondicionado y Refrigeración	4	14,035.20	10991.60	3043.60
SUB TOTAL		39	163,072.48	153,963.24	9,109.24
9105.0301	Maquinaria y Equipo no depreciable	24	4,291.36	-	4291.36
SUB TOTAL		24	4,291.36	-	4,291.36
TOTAL S/.		63	167,363.84	153,963.24	13,400.60

- Identificó un total de 5 (cinco) bienes, que no cuentan con código patrimonial, los mismos se encuentran en estado inoperativo, presentan averías internas y desgaste natural de sus componentes y por su naturaleza, son declarados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE. Los mismos no se encuentran registrados en los registros patrimonial y contable del PROCIENCIA. Por tal motivo, los declara como “**Bienes Sobrantes, accesorios y consumibles calificados como RAEE**”.
- Declaró que los sesenta y tres (63) bienes muebles patrimoniales propuestos para baja por causal de RAEE y los 05 (cinco) bienes “Sobrantes, accesorios y consumibles calificados como RAEE”, al estar en estado de inoperatividad, por sus averías internas y desgaste natural de sus componentes, **NO son de utilidad para ser transferidos a favor de los centros educativos de zonas de extrema pobreza** según dispone la Ley N° 27995 y su modificatoria mediante la Ley 30909. Por lo tanto, para los actos de disposición de estos bienes, se deberá cumplir los procedimientos establecidos en el artículo 61 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.
- Recomendó a la Oficina General de Administración del CONCYTEC, que a través del Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, se realice las gestiones pertinentes para la emisión de una Resolución Jefatural que apruebe la baja patrimonial de estos sesenta y tres (63) bienes muebles del PROCIENCIA por causal de RAEE.

- 4.3. Con respecto a la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, en adelante **la DIRECTIVA**, detalla lo siguiente :
- ✓ En el artículo 47 Definición “Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”.
  - ✓ En el artículo 48 Causales “48.1. Son causales de baja [...] h) RAEE: AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles [...]”.
  - ✓ En el artículo 49 Trámite: “49.1. La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor. 49.2. Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE”.
  - ✓ En el artículo 43: “Excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes: “No se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, en estado de chatarra o que no sean de utilidad para la Entidad u Organización de la Entidad”.
- 4.4. El Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019- MINAM, califica a los bienes RAEE como residuos de bienes priorizados, determinando un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamientos, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;
- 4.5. Con respecto a la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” modificada mediante la Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01, en adelante **la DIRECTIVA-RAEE** detalla lo siguiente:
- ✓ En el numeral 7.1: “La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja”.
  - ✓ En el numeral 6.2.: “Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación”.
- 4.6. Considerando los procedimientos establecidos en **la DIRECTIVA** y **la DIRECTIVA-RAEE** para la Baja de bienes muebles patrimoniales por causal de “RAEE” descritos en el numeral 4.2 del presente informe, la Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística comunica lo siguiente:

- Se ha cumplido con realizar las actividades exigidas en el artículo 49 de la **DIRECTIVA**, al haberse identificado un total de sesenta y ocho (68) bienes del PROCENCIA que por su estado de conservación se encuentran inoperativos, presentan averías internas y desgaste natural de sus componentes, calificándolos como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE. Asimismo, se precisa que sesenta y tres (63) de estos bienes cuentan con su registro patrimonial y contable y están valorizados en S/.167,363.84 (ciento sesenta y siete mil trescientos sesenta y tres con 84/100 soles) y 05 (cinco) bienes son declarados como “Bienes Sobrantes, accesorios y consumibles calificados como RAEE”.
- Se ha cumplido con realizar lo exigido en el numeral 7.1 de la **DIRECTIVA-RAEE**, ya que para sustentar la baja patrimonial de los sesenta y tres (63) bienes muebles patrimoniales del PROCENCIA, se ha elaborado el formato exigido en el ANEXO I de la **DIRECTIVA-RAEE**.
- De acuerdo al artículo 49.1 de la **DIRECTIVA** y 7.1 de la **DIRECTIVA-RAEE**, la OCP debe elaborar un informe técnico sustentando la baja patrimonial de los bienes RAEE y presentarlos a la OGA para la emisión de la resolución que aprueba dicha baja.
- En ese sentido, la Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística cumple con elaborar el presente Informe Técnico mediante el cual brinda el visto bueno y conformidad respectiva de los actuados, y verifica que existen un total de sesenta y ocho (68) bienes del PROCENCIA en estado de “RAEE” por encontrarse en estado inoperativo, presentar averías internas y desgaste natural de sus componentes, y estar sin uso en el almacén de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Sede de San Borja 02 y en Almacén de Control Patrimonial de la Sede de San Borja 01.

Así mismo, se realiza el presente informe técnico para:

1. Sustentar la baja patrimonial de sesenta y tres (63) bienes muebles patrimoniales del PROCENCIA, valorizados en S/.167,363.84 (ciento sesenta y siete mil trescientos sesenta y tres con 84/100 soles).
  2. Sustentar el estado de “RAEE” de 05 (cinco) bienes sobrantes, calificados como “Bienes Sobrantes, accesorios y consumibles calificados como RAEE”.
- 4.7. De acuerdo a lo dispuesto en el literal d) del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece como parte de las funciones de la Oficina General de Administración “emitir resoluciones dentro del ámbito de su competencia funcional”. Y, mediante la Resolución Presidencial N°005-2024-CONCYTEC-P que aprueba la delegación de facultades a la Jefatura de la Oficina General de Administración durante el Año Fiscal 2024, en su numeral 7 de la parte “en materia administrativa y de gestión” de su artículo 2 se delega la siguiente facultad: “Regular, tramitar y expedir los actos destinados o vinculados a la administración, disposición, adquisición, transferencia, donación, registro y supervisión de los bienes muebles del Pliego CONCYTEC, así como la aceptación de donaciones, previa emisión del informe técnico y legal que sobre el particular vayan a expedirse”.
- 4.8. La Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística ha verificado y brinda el visto bueno y emite conformidad favorable del estado de los bienes propuestos para Baja por causal de “RAEE”, los mismos se encuentran ubicados en el Almacén de la Unidad de Tecnologías de la Información- UTI de la Sede de San Borja 02 y el Almacén de Control Patrimonial de la Sede de San Borja 01, y por su condición se confirma que **NO** son de utilidad para el PROCENCIA por estar en estado inoperativo y haber alcanzado su vida útil. Por lo tanto, su baja y disposición física permitirá obtener los siguientes beneficios:
- ✓ Sincerar la composición del Inventario Físico, a fin de conocer el número y disponibilidad exacta de bienes patrimoniales útiles con que cuenta el PROCENCIA.
  - ✓ Optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles con los que cuenta la Institución, evitando tener depósitos que contengan bienes que ya no son de utilidad para la Entidad.
  - ✓ Reducir el costo oneroso y el riesgo que significa mantener el control e Inventario Físico de bienes muebles que han perdido su utilidad para el PROCENCIA.

- ✓ Optimizar y racionalizar el tiempo y personal requeridos para las acciones de Inventario Físico y gestión de los bienes muebles.

## V. COMENTARIOS

- 5.1. Con la baja y posterior disposición de los bienes mencionados, se podrá optimizar los espacios de la Sede San Borja 1, cumpliendo así también lo dispuesto en el literal a) del numeral 8.1. de la Directiva N° 0003-2021-EF/54.01 "Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los ministerios, organismos públicos, programas y proyectos especiales" que dispone lo siguiente: "Las entidades públicas, previo a solicitar la identificación de bienes inmuebles en la Cartera Inmobiliaria Pública, optimizan el uso de los bienes inmuebles bajo su administración o propiedad implementando como mínimo las siguientes acciones: a) Liberan espacios ocupados por bienes muebles dados de baja y sobrantes".

## VI. CONCLUSIONES

- 6.1. La Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, ha cumplido con realizar las actividades encomendadas a ésta Oficina a través de los Proveídos N° D002423-2024-CONCYTEC-OGA y N° D002512-2024-CONCYTEC-OGA respecto a la revisión y acciones pertinentes de la propuesta de baja de sesenta y tres (63) bienes muebles del PROCICIENCIA por causal de "RAEE", y brinda el visto bueno, da conformidad respectiva y hace suyo todos los actuados por la Unidad de Administración del PROCICIENCIA, manifestando que se ha cumplido con los requisitos técnicos exigidos en la **DIRECTIVA** y la **DIRECTIVA-RAEE**.
- 6.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la **DIRECTIVA** y al numeral 7.1. de la **DIRECTIVA-RAEE**, la Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, comunica que la Unidad de Administración del PROCICIENCIA, ha identificado y verificado un total de sesenta y tres (63) bienes patrimoniales del PROCICIENCIA por el monto total en S/.167,363.84 (ciento sesenta y siete mil trescientos sesenta y tres con 84/100 soles) y distribuidos entre bienes depreciables por el valor de S/.163,072.48 (ciento sesenta y tres mil setenta y dos con 48/100 soles) y bienes no depreciables por el valor de S/.4,291.36 (cuatro mil doscientos noventa y uno con 36//100 soles) que se encuentran en estado de conservación "RAEE" y se sustenta su baja patrimonial por encontrarse sin uso, en estado inoperativo, presentar averías internas y desgaste natural de sus componentes. La relación y detalle de dichos bienes se precisan el Anexo 01 del presente informe.
- 6.3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la **DIRECTIVA** y al numeral 6.2. de la **DIRECTIVA-RAEE**, la Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, comunica que la Unidad de Administración del PROCICIENCIA ha identificado un total de 5 (cinco) bienes calificados como "*Bienes Sobrantes, accesorios y consumibles calificados como RAEE*" que se encuentran en estado de conservación "RAEE" y sustenta tal condición por encontrarse sin uso, en estado inoperativo, presentar averías internas y desgaste natural de sus componentes. La relación y detalle de dichos bienes se precisan el Anexo 02 del presente informe.
- 6.4. Conforme a lo dispuesto por el literal d) del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM y al numeral 7 de la parte "en materia administrativa y de gestión" del artículo 2 Resolución de Presidencia N°005-2024-CONCYTEC-P, corresponde a la Oficina General de Administración del CONCYTEC emitir una Resolución Jefatural que apruebe la Baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el numeral 6.1. del presente informe. Así mismo, el plazo para emitir dicha resolución es de quince (15) días hábiles contado a partir de la recepción del expediente, según se estipula en el numeral 7.1 de la **DIRECTIVA-RAEE**.

## VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. La Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, con su opinión favorable, recomienda elevar el presente informe a la Jefatura de la Oficina General de Administración del CONCYTEC para la emisión de una Resolución Jefatural que:

- Apruebe la baja patrimonial de sesenta y tres (63) bienes muebles del PROCENCIA por causal de "RAEE", por el valor de adquisición total de S/.167,363.84 (ciento sesenta y siete mil trescientos sesenta y tres con 84/100 soles) y distribuidos entre bienes depreciables por el valor de S/.163,072.48 (ciento sesenta y tres mil setenta y dos con 48/100 soles) y bienes no depreciables por el valor de S/.4,291.36 (cuatro mil doscientos noventa y uno con 36//100 soles). La relación y detalle de dichos bienes se precisan el Anexo 01 del presente informe.
- Declare la condición a 05 (cinco) bienes sobrantes del PROCENCIA, como "*Bienes Sobrantes, accesorios y consumibles calificados como RAEE*" que se encuentran en estado de conservación RAEE". La relación y detalle de dichos bienes se precisan el Anexo 02 del presente informe.

7.2. Una vez se apruebe la baja patrimonial de los bienes detallados en el numeral precedente, se recomienda realizar la disposición final de los bienes detallados en el Anexo N° 01 y Anexo N°02 del presente informe según lo estipulado en el numeral 7.2. de la **DIRECTIVA-RAEE**. Para tal fin, se requiere realizar las siguientes actividades:

- a. Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, el PROCENCIA publica la resolución y relación de bienes calificados como RAEE en el portal web del Pliego CONCYTEC.
- b. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, el PROCENCIA remite una copia de la resolución de baja, relación de bienes calificados como RAEE y la relación de los "bienes Sobrantes, accesorios y consumibles calificados como RAEE" a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas – DGA MEF, a través de un oficio por medio físico o virtual, indicando los datos del servidor civil responsable del procedimiento en el PROCENCIA como contacto.

La DGA-MEF se encargará de publicar en el portal institucional del MEF la documentación descrita en el literal precedente y el cronograma de presentación de solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE así como los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en el PROCENCIA.

- c. Si es que durante el plazo de diez (10) días hábiles el PROCENCIA recibe una o varias solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE, se procederá a revisar la documentación presentada acorde al numeral 7.2.5 de la **DIRECTIVA-RAEE** y a fin de otorgar la donación se aplicarán los criterios de prelación detallados en el numeral 7.2.6 de la directiva citada, si se diera el caso.
- d. Si es que durante el plazo de diez (10) días hábiles el PROCENCIA no recibe alguna solicitud de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE, se proseguirá lo estipulado en el numeral 7.2.7, 7.2.8 y 7.2.9 de la **DIRECTIVA-RAEE**.
- e. Determinado el donatario, el responsable de la Unidad de Administración del PROCENCIA elaborará el informe técnico recomendando la donación y remite el expediente administrativo a la OGA del CONCYTEC para su evaluación a través de la Oficina de Logística a través de un Informe Técnico. De encontrarlo conforme, la OGA en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contando a partir de la recepción del expediente administrativo, emite la resolución aprobando la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE determinado. Luego, el responsable de la Unidad de Administración del PROCENCIA procederá a suscribir el Acta de Entrega-Recepción de los bienes donados.

## VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- 8.1. Informe N°D000125-2024-PROCIENCIA-UA
- 8.2. Proveído N° D002423-2024-CONCYTEC-OGA
- 8.3. Informe N°D000255-2024-CONCYTEC-OGA-OL
- 8.4. Informe N°D000129-2024-PROCIENCIA-UA



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Oficina General de  
Administración

- 8.5. Proveído N° D002512-2024-CONCYTEC-OGA
- 8.6. Proveído N°D002254-2024-CONCYTEC-OGA
- 8.7. Memorando N°000376-2024-PROCIENCIA-UA
- 8.8. Anexo N°01 Relación de Bienes Muebles para Baja por Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

Atentamente,



Firmado digitalmente por MARAVI  
ORTEGA Eliana Nelida FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06.06.2024 14:20:29 -05:00

Firma Digital

---

Ing. Eliana Nélica Maraví Ortega  
Responsable de Control Patrimonial  
de la Oficina de Logística - CONCYTEC

ANEXO Nro. 02

RELACION DE SOBRANTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA DISPOSICION POR CAUSAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE

ENTIDAD : PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA

Ítem	Codigo Interno	Denominacion del Aparato Electrico y Electronico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoria	Sub Categoria	Cant	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE	Condicion del RAEE
1	BT0991	MOUSE INALAMBRICO	GENIUS	-	0	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	0.025	0.000025	COMPLETO	INOPERATIVO
2	BT1568	MOUSE INALAMBRICO	GENIUS	-	0	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	0.025	0.000025	COMPLETO	INOPERATIVO
3	BT1595	MOUSE INALAMBRICO	GENIUS	-	0	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	0.025	0.000025	COMPLETO	INOPERATIVO
4	BT1420	RUTEADOR DE RED- ROUTER	ARRIS	-	0	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3 Equipos de telecomunicaciones	1	0.500	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
5	BT1217	TECLADO INALAMBRICO	GENIUS	-	0	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
									<b>5</b>	<b>0.08</b>	<b>0.00</b>		



Firma Digital

Firmado digitalmente por MARAVI ORTEGA Eliana Nelida FAU  
 20135727394 soft  
 Motivo: Doy Vº Bº  
 Fecha: 06.06.2024 15:03:44 -05:00